Acta No. 21/2025

--------- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:16 hrs. (SIETE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS)** del día **JUEVES 13 DE MARZO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.

2. Instalación formal de la sesión.

3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

4. Lectura y aprobación en su caso de la Acta 20/2025.

5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de FEBRERO del año 2025.

6. Dictamen que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de FEBRERO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.

7. Dictamen 01/2025 que emite la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Licencias e Inspección, para la autorización de treinta y siete licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley.

8. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Colima, referente a la aportación de temas académicos, científicos, servicio social, prácticas profesionales y emprendimiento.

9. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la designación al cuarto sábado del mes de marzo de cada año como el "Día del Platanero", para que durante ese día se lleven a cabo diversas actividades relacionadas con el cultivo de esa fruta.

10. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para dar cumplimiento al compromiso convenido en las adendas de los contratos OM-RM-11/2024, OM-RM-14/2024 y OM-RM-15/2024, y en los contratos

OM-RM-16/2024 y OM-RM-14/2024, dotando de suficiencia presupuestales a las partidas 08-02-01-03-05-08-03, 04-01-01-03-02-03-03 y 08-01-01-03-02-06-01, mediante la aprobación del pago por la cantidad de $ 2,092,455.69 (Dos millones noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco 69/100 M.N.), correspondiente al arrendamiento de 9 camiones compactadores de basura, un camión bulldozer DGN que se utiliza en el relleno sanitario y 23 copiadoras de uso administrativo.

11. Clausura de la Sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal,** solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías,** contestó con gusto. Acto continúo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR. C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal,** manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

--------- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la presente Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **HOY JUEVES 13 DE MARZO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:16 HORAS (SIETE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares. ----------

--------- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.** Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento,** solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que se les remitió con anticipación a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así mismo se remitió a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página del Ayuntamiento, acto continuo recibió la votación correspondiente, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido sometió a la

consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando a su vez expresar su voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD de votos.-- ----------

--------- En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal,** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la ACTA No. 20/2025. Acto seguido el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo la dispensa de la lectura de la Acta mencionada, en virtud de que se les remitió con anticipación para su conocimiento. Después de recibir la votación correspondiente, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura.

A continuación, el **Presidente Municipal,** preguntó si existieran observaciones de la ACTA No. 20/2025. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 20/2025 correspondiente a la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2025, después de recibir la votación correspondiente, informó que resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS el contenido del Acta. -----

---

--------- En el desahogo del **QUINTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal,** presenta un informe en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de FEBRERO del año 2025. Continuando con el uso de la voz dijo, este asunto es solamente para que quede asentado en el Acta y para conocimiento del Cabildo. Mismo que se inserta a continuación:

Oficio No: TSM-080/2025

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Febrero de 2025**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE FEBRERO 2025

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	634,268.99	761,679.46
3000	SERVICIOS GENERALES	799,289.49	719,844.66
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	1,006,816.67	1,790,008.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	831,157.64	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	36,903.00	36,903.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	**3,308,435.79**	**3,308,435.79**

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,537,720.79	2,537,720.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	178,331.16	178,331.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	**2,716,051.95**	**2,716,051.95**

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,388,724.96	1,388,724.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,473.23	150,473.23
3000	SERVICIOS GENERALES	484,614.00	484,614.00

4000	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	352,411.01	352,411.01
	TOTAL	**2,376,223.20**	**2,376,223.20**

RECURSOS SOFEMAT

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	440.34	440.34
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	**440.34**	**440.34**

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMÁN COL. A 07 DE MARZO DE 2025.

C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ
TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA.

-------- En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, emite un Dictamen respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de FEBRERO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto continuo solicitó al Presidente de la Comisión de Hacienda, para que diera lectura al Dictamen. Atendiendo a la solicitud el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen para únicamente dar lectura a los resolutivos del mismo. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta del Regidor, después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes**

Haro dio lectura al Dictamen, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

DICTAMEN NÚMERO 07/2025

QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** RESPECTO AL **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN**, COLIMA., REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E S.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Munícipes C. Gabriel Abraham Reyes Haro, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, el primero de los mencionados con el carácter de presidente de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindico y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Esta do de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

A N T E C E D E N T E S:

1.- Con fecha 11 (once) de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante Oficio No. 182/2025 enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, la Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-082/2025 remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2025 (dos mil veinticinco) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, el C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día miércoles 12 (doce) de marzo del presente año, a las 17:00 (diecisiete) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal

3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de **febrero**, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número 182/2025, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. TSM- 082/2025 es la correcta ya que esta ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; RESOLVIMOS aprobar la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIM**, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el

artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Público Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoria y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.

A C U E R DO

PRIMERO: SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025,**

DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborara y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Trasparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 12 (doce) días del mes de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 12 de marzo de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO

Presidente, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Secretario, rúbrica.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Sindico y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

Secretaria, rúbrica.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretario, rúbrica.

A continuación, **el Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación del punto al que acaba de dar lectura el Regidor Reyes Haro. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de FEBRERO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación, informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

-------- En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, emite el Dictamen 01/2025 para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Licencias e Inspección, para la autorización de treinta y siete licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos

de ley. Acto seguido solicitó a la Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González para que dé lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de dicha Comisión. Atendiendo la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González,** solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del documento y se le autorice leer únicamente los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Regidora, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. A continuación, la **Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González,** procedió a la lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN, PARA AUTORIZACIÓN DE TREINTA Y SIETE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.

DICTAMEN 001/2025

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.-

La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Munícipes: **EL LIC ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ**, Regidor Municipal, **EL LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ**, Regidor Municipal, **EL C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO**, Regidor Municipal, el primero de los citados con carácter de Presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; Con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, y artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. **EL LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS,** Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el dictamen de procedimiento del expediente **No. DC-007/2024,** turnado A La Comisión De Comercio, Mercados Y Restaurantes, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió **EL LIC. ALEJANDRO REYES CRUZ.**

II. **ARTÍCULO 103** del reglamento del Gobierno Municipal Del H. Ayuntamiento De Tecomán, Colima. Son facultades y obligaciones de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes: VI Presentar dictámenes al Cabildo, para la autorización del funcionamiento de establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuidando siempre que la instalación de los mismos no lesione al interés general o perturbe el orden público.

III. Una vez que se hizo la verificación en los domicilios, detallo lo siguiente:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CAMBIO DE PROPIETARIO Y APERTURAS.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
MA. ESTHER MARMOLEJO DÍAZ.	ANDADOR: AYUNTAMIENTO #392. COLONIA: ESTATUTO JURÍDICO.	APERTURA DE ABARROTES.	ABARROTES ESTRELLA
LILIANA RAMÍREZ NAVARRO.	CALLE: BELICE #313. COLONIA: BAYARDO	APERTURA DE ABARROTES.	SIN RAZÓN SOCIAL
MARÍA DOLORES RAMÍREZ RODRÍGUEZ.	CALLE: JOSÉ MARÍA MORELOS #1342. COLONIA: REAL DEL VALLE.	ABARROTES EN CAMBIO DE PROPIETARIO.	SIN RAZÓN SOCIAL
MA. CONCEPCIÓN SANCHEZ PEREZ.	CALLE: APOLONIO CONTRERAS #396 COLONIA: VILLAS DEL SOL.	APERTURA DE ABARROTES.	ABARROTES CONTEINE EXPRESS
GABRIEL HERNÁNDEZ CASTRO.	PROLONGACIÓN GREGORIO TORRES QUINTERO #550 COLONIA: PONCIANO ARRIAGA	ABARROTES EN CAMBIO DE PROPIETARIO.	ABARROTES DE TODO UN POCO
CLARIBEL LOMELÍ MACÍAS.		ABARROTES EN	ABARROTES DE LA COSTA

	CALLE: GRISELDA ÁLVAREZ #676 COLONIA: UNIÓN.	CAMBIO DE PROPIETARIO.	
GERARDO SILVIA VÁZQUEZ.	CALLE: INDEPENDENCIA #625 COLONIA: COFRADÍA DE JUÁREZ.	ABARROTES EN CAMBIO DE PROPIETARIO.	MINISUPER SILVA
EULALIA SILVA CRUZ.	CALLE: COMALA #701 COLONIA: VALLE QUERIDO.	ABARROTES EN CAMBIO DE PROPIETARIO.	ABARROTES LUPITA
MARÍA DE LA LUZ TINOCO FLORES.	CALLE: REFORMA #99 COLONIA: CENTRO.	ABARROTES EN CAMBIO DE PROPIETARIO.	ABARROTES GIRASOLES
MICAELA GUTIERREZ LLERENAS.	CALLE: APOLONIO CONTRERAS #999 COLONIA: TUXPAN.	ABARROTES EN CAMBIO DE PROPIETARIO.	ABARROTES EL AHORRO
JULIO CESAR VEGA RIVAS.	CALLE: MARÍA ISABEL VERDUGO #25B COLONIA: REAL DEL BOSQUE.	APERTURA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTES COBIAN
CRISTINA SAGRARIO VAZQUEZ GUZMAN	CALLE: COLOMBIA #36A COLONIA: BAYARDO.	ABARROTES EN CAMBIO DE PROPIETARIO.	ABARROTES YARELI
EDER ARMANDO HERNANDEZ CAMACHO.	CALLE: RIO PAPALOAPAN #45 COLONIA: EL RELICARIO.	ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA EN CAMBIO DE DOMICILIO.	MINI ABARROTES TERE
SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	CALLE: BASILIO VADILLO #687 COLONIA: UNIÓN.	APERTURA DE ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.	SUPER KIOSKO
MA DEL CARMEN MARTÍNEZ RODRIGUEZ	CALLE: LÓPEZ VELARDE #346	APERTURA DE ABARROTES O MINISUPER CON	ABARROTES KIRO

	COLONIA. EMILIANO ZAPATA	VENTA DE CERVEZA.	
MARIA OJEDA ROSALES.	CALLE: COCOTEROS #415 COLONIA: SANTA ELENA NORTE	APERTURA DE ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.	ABARROTES MARIO
JOSÉ RAMIRO CASTAÑEDA LIRA.	AV. CARLOS DE LA MADRID # 269 COLONIA: AMPLIACIÓN HACIENDA LA LOMA.	APERTURA DE RESTAURANTES.	SOBRE LAS OLAS
YESENIA ANTILLAS CHAVEZ.	CALLE: EMILIANO ZAPATA #176 COLONIA: EL BORDO.	APERTURA DE ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.	ABARROTES MINI MARQUET SAN MARCOS
SILVIA SANCHEZ MANZO.	AV. RIO FRIO #189 COLONIA: DÍAZ ORDAZ.	APERTURA DE ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.	ABARROTES SANDY
JOSE FELIX GOMEZ CORTES.	CALLE: PEDRO TORRES ORTIZ #746 COLONIA: UNIÓN.	APERTURA DE RESTAURANTES.	RESTAURANTE LA HUERTA
BANQUETES Y SERVICIOS DE COLIMA.	CARRETERA COLIMA A MANZANILLO KM 43.100 CORREDOR INDUSTRIAL.	AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. CAMBIOS DE PROPIETARIOS.	BANQUETES Y SERVICIOS DE COLIMA
ITZEL AMAYRANI ESCALERA.	AV. 20 DE NOVIEMBRE #908 COLONIA: CENTRO.	APERTURA DE RESTAURANTES.	CANGREJO NEGRO
MA. DOLORES ALCALA MEZA.	AV. 20 DE NOVIEMBRE.	BILLAR CAMBIO DE DOMICILIO.	BILLAR PUENTE
JOSÉ CANDELARIO ABAD CEJA.	CALLE: BUGAMBILIAS S/N COLONIA: CENTRO.	APERTURA DEPOSITO DE CERVEZA. ZONA RURAL.	DEPÓSITO LA CHATA

SÚPER KIOSCO S.A. DE C.V.	CALLE: QUINTANA ROO ESQUINA #20 COLONIA: CENTRO.	APERTURA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	SUPER KIOSKO
JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.	CALLE: MARTES #805. COLONIA. MIGUEL HIDALGO	APERTURA DE EXPENDIO.	MICHES EL CHUKI
ERASMO PÉREZ GARCÍA	CALLE: JORGE CABRERA #45 COLONIA: ELBA CECILIA VEGA.	CAMBIO DE PROPIETARIO, EN ABARROTES.	ABARROTES LOS DOS HERMANOS
XÓCHITL RINCÓN LARA.	CALLE: NEVADO DE COLIMA #01 COLONIA: DÍAZ ORDAZ.	ABARROTES EN CAMBIO DE PROPIETARIO.	BILLAR
XÓCHITL RINCÓN LARA.	CALLE: NEVADO DE COLIMA #01 COLONIA: DÍAZ ORDAZ.	APERTURA DE BILLAR.	ABARROTES JUNIOR
GERARDO CRUZ ESPINOZA.	LEGISLATURA #702 COL. LA PALMITA	APERTURA DE BILLAR.	BILLAR EL QUESERO
ROSA ESMERALDA GUZMÁN TORRES.	LAGUNA DEL CALABOZO #09 FRACC. LA CUARTA	APERTURA DE ABARROTES.	ABARROTES LA PASADITA
GERARDO SÁNCHEZ HONORATO.	CALLE: 13 DE SEPTIEMBRE #607	APERTURA DE ABARROTES.	ABARROTES LEONOR
GRACIELA ÁLVAREZ MAGAÑA.	CALLE: LERDO DE TEJEDA #456.	APERTURA DE ABARROTES.	ABARROTES CORTEZ
CRISTINA ROMERO CASTREJON	AV. 20 DE NOVIEMBRE COL. LA PALMITA #639	CAMBIO DE PROPIETARIO DE HOTEL	HOTEL SUPER TECOMAN

GRISELDA PALACIOS NOVELA	BENITO JUAREZ COL. LA ESTACIÓN #70	CAMBIO DE PROPIETARIO DE ABARROTES	ABARROTES LA GUERA
DAVID ARREZOLA RODRIGUEZ	20 DE NOVIEMBRE #10 COL. CENTRO	CAMBIO DE PROPIETARIO DE ABARROTES	ABARROTES LA HERRADURA
ROSA REYES CERDA	PRIMERA #20 COL. DIAZ ORDAZ	CAMBIO DE PROPIETARIO DE ABARROTES	ABARROTES VILLAVICENCIO
MARIA ELIZABETH CERVANTES MORALES	AV INSURGENTES #1450 COL. MIGUEL HIDALGO	CAMBIO DE PROPIETARIO DE BAR	LA OFICINA

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO: Una vez que se revisaron todos y cada uno de los expedientes, se observa que cumplen a cabalidad las disposiciones legales y normativas del municipio; Se aclara que la mayoría de dichos establecimientos se encuentran operando de forma irregular y se pretende que operen bajo los lineamientos formales de la ley. Otros de los establecimientos, ya hicieron una fuerte inversión y cumplen con los requisitos para la obtención de una licencia pero la autoridad fue omisa en atender su solicitud, razón por la que consideramos procedente otorgar la licencia a los referidos negocios, y con esto regularizar su funcionamiento.

SEGUNDO: En relación al rezago 37 de licencias de la administración 2021-2024, se revisó la documentación y cada expediente cumple con todos los requisitos legales, por lo tanto quedan en condiciones y en regla para su aprobación.

TERCERO: La autorización de la venta, supervisión como la cancelación o suspensión de la misma, quedará a cargo de la Dirección Municipal de Licencias e Inspección donde la misma dirección deberá notificar a la Secretaria del Ayuntamiento como a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes los motivos de lo antes mencionado.

CUARTO: El incumplimiento al presente dictamen por parte de los comercios con venta de Bebidas alcohólicas será motivo de las sanciones de ley y la revocación del permiso u en su caso licencia de venta total en sus puntos de venta.

QUINTO: Se considera necesario generar la concientización sobre los riesgos que representa el mal uso de las bebidas alcohólicas, por lo que es imprescindible impedir la venta ilegal de las mismas en cualquier punto del municipio.

Por lo anterior, se pone a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se instruye a la Dirección Municipal de Licencias e Inspección para hacer de su conocimiento de aprobación y entrega de su licencia que lo acredita como lugar seguro de venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán. Para que una vez aprobado el dictamen se turne a las dependencias correspondientes.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 06 de marzo de 2025.

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ

COMISIONADO PRESIDENTE, RÚBRICA.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ

SECRETARIO, RÚBRICA.

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

SECRETARIO, RÚBRICA.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación al dictamen que leyó la Regidora. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo a ello, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen 01/2025 que emite la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Licencias e Inspección, para la autorización de treinta y siete licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley. Después de recibir la votación correspondiente informó que RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS del H. Cabildo. ----------

-------- En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo para la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Colima, referente a la aportación de temas académicos, científicos, servicio social, prácticas profesionales y emprendimiento. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud del Presidente, el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de haberse remitido con anterioridad para su conocimiento, resultando aprobada por unanimidad de

votos de los presentes la dispensa. Acto seguido procedió a la lectura en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo para convalidar la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Colima.

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso i) 47 fracción I inciso c) d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XV y XXXIV, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe la **firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Colima,** de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El instrumento que hoy se somete a su consideración para que sea convalidada la firma, tiene como objetivo el establecer un apoyo mutuo entre la Universidad de Colima y el H. Ayuntamiento de Tecomán, con la finalidad de emprender acciones en conjunto con la máxima casa de estudios de nuestro estado, instrumento por el cual expone las capacidades técnicas y humanas con las que puede contribuir al desarrollo del nuestro municipio, además de que en dicho convenio se estipula la voluntad de colaboración mediante aportación en temas académicos, científicos, servicio social, prácticas profesionales y emprendimiento, destacando entre ellos el beneficio que se generaría a la población estudiantil y en general de Tecomán, la signa de dicho instrumento.

En tales condiciones, para el cabal cumplimiento de las operaciones, las actividades y compromisos adquiridos mediante este Convenio Marco que se firmó en días pasados, es importante mencionar que se suscribirán convenios específicos en los que se describirán puntualmente las características, tareas a desarrollar, fines, alcances, responsables, vigencia y en su caso, las aportaciones de cada parte, formando parte del primer instrumento General que es el que se signó en días pasados, en ese sentido, resulta importante no omitir que, eventualmente se estarán solicitando aprobaciones de este Honorable cuerpo Colegiado para la firma de convenios específicos que emanan del primer instrumento.

La vigencia del convenio general de Colaboración será desde la fecha en que se firmó, y hasta el 15 (quince) de octubre del 2027 (dos mil veintisiete).

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos y en pro de mantener la buena relación institucional que se ha venido dando en un sentido positivo de este H. Ayuntamiento con nuestra máxima casa de estudios, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y **se aprueba** la convalidación de la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Colima, de acuerdo con los antecedentes señalados en el cuerpo del presente.

SEGUNDO. Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.
Tecomán, Colima, 11 de marzo del 2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si alguien tuviera alguna duda referente al convenio. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro,** manifestó que considera muy importante que se realicen este tipo de convenios con la Universidad de Colima, ya que puede ser de gran ayuda para que los universitarios puedan realizar sus prácticas profesionales en las diferentes áreas de la administración, **refirió** que puede ser de gran enseñanza técnica la participación del área de investigación, para que se fortalezcan con aportaciones científicas y académicas los proyectos del municipio.

No habiendo más intervenciones al respecto, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Colima, referente a la aportación de temas académicos, científicos, servicio social, prácticas profesionales y emprendimiento. Después de recibir la votación informó que RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS del H. Cabildo. Convenio que se inserta en los siguientes términos:

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **RECTOR** EL **DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO**, Y POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ** Y **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**; PRESIDENTE, SÍNDICA Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"** CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: La enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de noviembre de 1980.

I.2 Que el Doctor en Educación CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO en su carácter de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo señalado en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

I.3 Que el registro federal de causantes es UCO 620901-9R6.

I.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia las Víboras de la Ciudad de Colima, Colima. Código Postal 28040.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, **"EL MUNICIPIO DE TECOMAN"** es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

II.2. Sus representantes, el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente municipal, la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, Síndico municipal, **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, Secretario, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, incisos c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracción II, y último párrafo de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.4. Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

II.5 Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MTC-850101-K92, para los efectos fiscales.

II.6 Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en calle Medellín 280, zona centro, en Tecomán, Colima.

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Convenio de colaboración, para todos los efectos legales.

III.2 Que es su intención celebrar el presente Convenio a fin de conjuntar esfuerzos.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. - El objeto del presente convenio general de colaboración entre **"LAS PARTES"**, consiste en establecer las bases conforme a las cuales se brindarán apoyo mutuo con la finalidad de emprender acciones para llevar a cabo programas, proyectos y actividades de interés recíproco, congruentes con sus objetivos y fines institucionales; así como desarrollar acciones conjuntas que contribuyan en beneficio de la formación académica y profesional de los integrantes de ambas instituciones.

SEGUNDA. - ALCANCES. - Para la realización del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan, las cuales una vez integradas y aprobadas serán parte integral del presente convenio:

1.-Generar actividades conjuntas que impacten en el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad, a través de las acciones que desde el ámbito de la competencia institucional de cada una de **"LAS PARTES"** que se consideren pertinentes, promoviendo siempre los valores que caracterizan a las mismas.

2.- Generar transferencia de conocimiento entre **"LAS PARTES"**, en áreas como:

a) Educación continua;
b) Certificación de competencias;
c) Servicio social y prácticas profesionales;
d) Innovación y emprendimiento
e) Vinculación

3.- Intercambio de información estratégica que coadyuve a la competitividad, capacitación e instrumentación de proyectos de innovación y fomento de la cultura emprendedora en el sector empresarial.

4.- Acciones de incubación de Startups y/o MIPYMES que, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia, permitan sentar las bases del desarrollo económico y de la competitividad.

5.- Organizar, así como coordinar a estudiantes y pasantes para desarrollar su servicio social y/o prácticas profesionales en **"EL AYUNTAMIENTO"** de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o prácticas profesionales de **"LA UNIVERSIDAD"**.

6.- Organizar y realizar de manera conjunta cursos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos, diplomados, seminarios y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de **"LAS PARTES"**.

7.- Intercambiar experiencias en áreas de interés común, para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación de **"LA UNIVERSIDAD".**

8.- Desarrollar actividades conjuntas en materia de emprendimiento dirigidas a los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"**.

9.- Implementar acciones de certificación de metodología.

10.- Apoyo recíproco en actividades de extensión universitaria en áreas de interés común.

11.- Las demás que **"LAS PARTES"** acuerden.

TERCERA. - OPERACIÓN DEL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que cada uno de los proyectos y actividades derivados del presente convenio, deberán quedar formalizados mediante minutas de trabajo o convenios específicos de ejecución en los que se describirán con toda precisión las características, tareas a desarrollar, fines, alcances, responsables, vigencia, calendario de actividades y en su caso, las aportaciones de cada parte. Dichos convenios deberán estar debidamente firmados por ambas partes y formarán parte integrante de este instrumento.

CUARTA. - GRUPO DE TRABAJO. - Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** integrarán un grupo de trabajo, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

1. **"EL AYUNTAMIENTO"** designa como responsable de la atención y seguimiento del presente convenio a la persona titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento el Lic. Julio Cesar Cano Farías.
2. **"LA UNIVERSIDAD"** designará como responsable de seguimiento jurídico a quien ejerza la titularidad de la Oficina de la Abogacía General y para la atención y seguimiento de las actividades a través de las minutas o los convenios específicos a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente acuerdo, a las dependencias universitarias que conforme a sus atribuciones y funciones les competa intervenir.

QUINTA. - FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO. - Las facultades y atribuciones del grupo de trabajo mencionado en la cláusula que antecede, serán coordinar las actividades a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que

considere necesarios, a efecto de generar los convenios y contratos específicos, que deberán contener la autorización de sus respectivos titulares.

SEXTA. - El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de ninguna de **"LAS PARTES"**, mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibido la utilización del logotipo o las iniciales de **"LAS PARTES"**, en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de las mismas o la autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que **"LAS PARTES"** únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos o actividades en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

SÉPTIMA. - ASPECTOS LABORALES. - El personal de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio de colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual se tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o sobre aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no haya sido posible determinar el grado de participación de **"LAS PARTES"**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento

DÉCIMA. - COMUNICACIONES. - Las comunicaciones y/o notificaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, **"LAS PARTES"** deberán dirigirlas por escrito con acuse de recibo a los respectivos domicilios que han señalado en el apartado de declaraciones de este convenio o a los correos electrónicos institucionales siguientes:

a) **"EL AYUNTAMIENTO"**: secretaria@tecoman.gob.mx

b) **"LA U DE C":** abogaciageneral@ucol.mx

Las comunicaciones se tendrán como válidas si provienen de los correos institucionales señalados anteriormente; para lo cual se establece un plazo máximo de siete días naturales para acusar la recepción de las mismas. En el entendido de que si no se acusa de recibido en dicho término se tendrán por válidas entre las partes.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio dentro de la vigencia de este convenio, deberá de notificarlo a la otra parte, por oficio, dentro de los diez días naturales siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO. - "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir el cumplimiento de obligaciones por ellas contraídas en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES PENDIENTES. - A la terminación del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento, y que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de concluir o realizarse, salvo pacto contrario.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES. - Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de **"LAS PARTES".** Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA QUINTA. - APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS. - Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN. - "LAS PARTES" podrán rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a la otra parte, cuando esta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

a) Por incapacidad de alguna en alcanzar los objetivos materia de este acuerdo que se encuentren bajo su responsabilidad.
b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
c) Cuando se viole o transgreda cualquier tipo de disposiciones legales vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente convenio en cualquiera de sus formas, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de **"LAS PARTES"**.
d) Cualquier otro que vaya en contra del eje de acción de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente, será a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de octubre de 2027. Asimismo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con al menos 30 (treinta) días de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes, que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias. La terminación anticipada no generará indemnización alguna.

DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. - En virtud de que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiere corresponderles, así como a la

legislación que les fuese aplicable por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído el presente convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 12 días del mes de febrero del año 2025.

POR "LA U DE C"

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR, RÚBRICA.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SINDICA MUNICIPAL, RÚBRICA.

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS
SECRETARIO, RÚBRICA.

-------- En desahogo del **NOVENO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo para la designación al cuarto sábado del mes de marzo de cada año como el "Día del Platanero", para que durante ese día se lleven a cabo diversas actividades relacionadas con el cultivo de esa fruta. A continuación, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Procediendo en consecuencia, el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de haberse remitido con anterioridad para su conocimiento, resultando aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Acto seguido, dio lectura al documento mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo

Reconocimiento del **"Día del Platanero"**

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso a) 47 fracción I inciso p) d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XXXIV y XXXV, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a

consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe la asignación de el **"Día del Platanero"** al cuarto sábado del mes de marzo de cada año, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Tecomán, hoy en día el cultivo y cosecha de la fruta del plátano representa una actividad de gran importancia dentro de nuestro municipio colocándolo en una posición importante a nivel nacional e inclusive internacional.

Es importante mencionar que actualmente el plátano es una de las frutas más importantes en términos de valor en el comercio ya sea que se trate nacionalmente o internacional. Ello obedece a que dicha fruta tiene grandes beneficios para la salud, aunque la mayoría de ellos, no son siempre del conocimiento de la población que consume, trae consigo grandes beneficios por sus grandes propiedades.

Actualmente en nuestro municipio de Tecomán, existe una gran superficie de tierras que se destina para el cultivo del producto del plátano, el cual en términos económicos se traduce en una gran entrada de dinero para todos los productores y trabajadores que de dicha cosecha dependan, por lo que es una importante fuente de empleo y tiene un impacto social y económico de primer orden en las zonas productoras y que precisamente una de ellas de gran importancia es nuestra demarcación. Es entonces que a raíz del incremento del volumen de producción que actualmente existe en nuestro municipio, evidencia que las tierras tecomenses benefician exponencialmente la producción de este producto.

Nuestro municipio cuenta con los recursos naturales y climáticos que son primordialmente necesarios para la producción del producto plátano, el cual se cosecha durante todo el año, lo que se traduce en obtener una amplia ventaja en los niveles de producción y de competencia en los mercados nacionales e internacionales por parte de nuestros productores.

Por lo antes mencionado, resulta de vital importancia destinar un día mediante el reconocimiento y que este día sea de festejo para todos los productores del municipio de Tecomán, mismos que, día a día realizan un gran esfuerzo para mantener ese noble cultivo como uno de los más importantes del estado y del país, es por ello que dicho reconocimiento se traduce en la denominación que haga este H. Ayuntamiento del cuarto sábado del mes de marzo de cada año como el **"Día del Platanero"** en el que durante ese día se lleven a cabo diversas actividades relacionadas con el cultivo de esa fruta.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y **se aprueba** la designación al cuarto sábado del mes de marzo de cada año como el **"Día del Platanero"** en el que durante ese día se lleven a cabo diversas actividades relacionadas con el cultivo de esa fruta.

SEGUNDO. Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 11 de marzo del 2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta solicitando hacerlo saber. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que su voto es a favor de que el cuarto sábado del mes de marzo sea considerado el día del platanero, **refirió** que es un reconocimiento muy merecido ya que la producción de plátano en el Municipio de Tecomán es muy importante, **expresó** que se ha convertido en una de las fuentes principales de trabajo en la región, especialmente en la localidad de Cerro de Ortega, **refirió** que en el año 2021 Colima produjo más de 207, 000 (doscientos siete mil) toneladas de plátanos, lo que lo posicionó como el cuarto lugar de mayor producción a nivel nacional, **manifestó** que el plátano se exporta a veinticuatro países, se produce todo el año y la quinta parte de la producción se da entre los meses de junio y julio, **destacó** que la cadena productiva de plátano es una de las fuentes de trabajo más importantes de nuestro municipio, es muy merecido reconocer a todos los plataneros de Tecomán.

No habiendo más intervenciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías,** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la designación al cuarto sábado del mes de marzo de cada año como el "Día del Platanero", para que durante ese día se lleven a cabo diversas actividades relacionadas con el cultivo de esa fruta. Después de recibir la votación correspondiente informó que RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS del H. Cabildo. Interviniendo el **Presidente Municipal** invitó H. Cabildo Municipal, a la cabalgata y a la comida que se realizará en el Parque Metropolitano el día sábado 29. ----------

-------- En desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo para dar cumplimiento al compromiso convenido en las adendas de los contratos OM-RM-11/2024, OM-RM-14/2024 y OM-RM-15/2024, y en los contratos OM-RM-16/2024 y OM-RM-14/2024, dotando de suficiencia presupuestales a las partidas 08-02-01-03-05-08-03, 04-01-01-03-02-03-03 y 08-01-01-03-02-06-01, mediante la aprobación del pago por la cantidad de $ 2,092,455.69 (Dos millones noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco 69/100 M.N.), correspondiente al arrendamiento de 9 camiones compactadores de basura, un camión bulldozer DGN que se utiliza en el relleno sanitario y 23 copiadoras de uso administrativo. Acto continuo solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Procediendo a ello, el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de haberse remitido con anterioridad para su conocimiento, resultando aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Acto seguido dio lectura al documento, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

P R E S E N T E

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024- 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se aprueba el pago de diversos servicios prestado al municipio de Tecomán de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La presente administración municipal tomó protesta el 15 de octubre de 2024, y recibió el municipio sin recursos económicos suficientes para cubrir los compromisos de fin de año, ni para cubrir los gastos que implican otorgar los servicios constitucionales a los ciudadanos del municipio.

2. Respecto de los compromisos de fin de año con los trabajadores municipales se tuvo que solicitar un crédito bancario, y en cuanto a los servicios de recolección de basura, del relleno sanitario y administrativos, se firmaron los contratos OM-RM-11/2024, OM-RM-14/2024 y OM-RM-15/2024, y las adenda por parte de la presente administración, respecto de contratos OM-RM-16/2024, y OM-RM-14/2024, correspondientes al arrendamiento de 9 camiones compactadores de basura, un camión Bulldozer D6N que se utiliza en el relleno sanitario y 23 copiadoras de uso administrativo en las oficinas de la presidencia municipal.

3. El cabildo municipal, actuando con gran responsabilidad autorizó las adendas mencionadas, con la finalidad que se continuara prestando el servicio de recolección de basura, pues no existen camiones propios suficientes para dar abasto a la recolección de la ciudad de Tecomán y sus comunidades.

4. En ese mismo sentido, el no contar con maquinaria en el relleno sanitario puede provocar afectaciones mayores al medio ambiente y, en cuanto, al tema administrativo, era indispensable, otorgar a las diversas áreas municipales los insumos para realizar el adecuado trabajo.

5. Mediante oficio elaborado por la M.M.T. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, Oficial Mayor, de fecha 10 de marzo de la presente anualidad, solicitó al suscrito el análisis de la petición en comento, para la emisión del presente punto de acuerdo para que se autorice el cumplimiento del compromiso convenido y las adendas.

6. Por lo anterior, y en toda vez que los conceptos mencionados provienen de las partidas presupuestales, 08-02-01-03-05-08-03, 04-01-01-03-02-03-03 y 08-01-01-03-02-06-01, mismas que no tenía suficiencia presupuestal, solicito se autorice la suficiencia mediante la aprobación del pago por la cantidad de $ 2,092,455.99 (Dos millones noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco 69/100 M.N.)

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Se apruebe el punto de acuerdo dando cumplimiento al compromiso convenido en las adendas de los contratos OM-RM-11/2024, OM-RM-14/2024 y OM-RM-15/2024, y en los los contratos OM-RM-16/2024, y OM-RM-14/2024, dotando de suficiencia presupuestales a las partidas 08-02-01-03-05-08-03, 04-01-01-03-02-03-03 y 08-01-01-03-02-06-01, mediante la aprobación del pago por la cantidad de $ 2,092,455.69 (Dos millones noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco 69/100 M.N.).

Atentamente.

Tecomán, Colima, 11 de marzo de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta solicitando hacerlo saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que en relación a este punto en el cual se pretender realizar unas transferencias para dar suficiencia presupuestal a algunas partidas, **refirió** que con fundamento en el Articulo 47, Fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tecomán que a la letra dice, Articulo 97, son facultades y obligaciones de la Comisión de Hacienda Municipal, cuarto, elaborar los dictámenes de transferencia y/o ampliaciones de las partidas presupuestales, originalmente autorizadas en los programas aprobados, atendiendo a las previsiones que señalen tanto el Tesorero Municipal como las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo, **refirió** que además en el Dictamen mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2025, en el considerando No. 10 se estableció la posibilidad de realizar transferencias y ampliaciones de las partidas presupuestales, atendiendo a lo establecido en el Articulo antes mencionado, por todo lo antes expuesto **solicitó** se turne a la Comisión de Hacienda como lo establece el Marco Legal.

No habiendo más intervenciones, el **Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para dar cumplimiento al compromiso convenido en las adendas de los contratos OM-RM-11/2024, OM-RM-14/2024 y OM-RM-15/2024, y en los contratos OM-RM-16/2024 y OM-RM-14/2024, dotando de suficiencia presupuestales a las partidas 08-02-01-03-05-08-03, 04-01-01-03-02-03-03 y 08-01-01-03-02-06-01, mediante la aprobación del pago por la cantidad de $ 2,092,455.69 (Dos millones noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco 69/100 M.N.), correspondiente al arrendamiento de 9 camiones compactadores de basura, un camión bulldozer DGN que se utiliza en el relleno sanitario y 23 copiadoras de uso administrativo. Solicitó a su vez expresar su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ,

REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, EN CONTRA, manifestó porque el dictamen nosotros lo firmamos y como les comenté en el considerando diez, nosotros ya lo firmamos y que tiene que pasar, de acuerdo a los tramites primero por la Comisión de Hacienda como lo marca nuestro Reglamento para después poder ser aprobado por el Cabildo. LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR. La **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** antes de emitir su voto, **refirió** que su compañero Abraham Haro pidió que se turnara a Comisión, **preguntó** que si una vez aprobado, se puede enviar a la Comisión. Interviniendo el **Presidente Municipal** le informó que es un punto de acuerdo, que no es de la Tesorería. Haciendo uso de la voz la REGIDORA C. ANGELICA CERVANTES ARIAS SE ABSTUVO DE VOTAR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Interviniendo el **Presidente Municipal** manifestó que nada más como aclaración para que no vaya a ver una mala interpretación del asunto, **refirió** que este contrato ya estaba autorizado el año pasado, no hubo suficiencia presupuestal el año pasado, no se pagó y a hoy se tuvo que turnar como un punto de acuerdo para poder pagarlo este año y para poder darle suficiencia presupuestaria, **expresó** que era un contrato que se aprobó por el mismo Cabildo el año pasado, que es el de los camiones de la basura y que las facturas no se metieron porque no había suficiencia presupuestaria, **refirió** que es ese tema, es nada más para conocimiento, ya no era pasarlo a la Comisión porque ya estaba aprobado, fue un punto de acuerdo y es un trámite diferente. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que lo entiende, pero como preside la Comisión de Hacienda, porque son las transferencias directamente deben de pasar por la Comisión para poderse dictaminar y se aprueben por el Cabildo, como se dictaminó el Presupuesto de Egresos. Haciendo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** informó que RESULTÓ APROBADO POR MAYORIA CON 11 VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO Y UNA ABSTENCION DE LA REGIDORA C. ANGELICA CERVANTES ARIAS.

-------- En desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **JUEVES 13 DE MARZO DEL AÑO 2025** siendo las **07:38 hrs. (SIETE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS)** del día, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA **DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día. ----------

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA

DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
REGIDORA

Rafael Ortega B.
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

GEORGINA CAMACHO L
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA

C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR

C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR

LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL